



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO



NIT. 800102838-5
DECRETO N.º 667 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO"

**EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el funcionario **HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**, identificado con la C.C. No. **17.589.160**, quien se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 9, 10 y 11 de marzo de 2021, con el fin de participar de la Mesa de Trabajo Exploratoria de fortalecimiento en temas de Comercio y Turismo.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones del Secretario de Planeación Departamental a la Servidora Pública **LIBIA KERELIA GALVIS RODRÍGUEZ**, identificado C.C. No **4.403.856**, Profesional Universitario de la misma Secretaría, mientras dure la ausencia de su titular el señor **HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**, los días 9, 10 y 11 de marzo de 2021, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a

08 MAR 2021

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Elaboró: Yudit Zárate Gómez
Revisó: Sandra Mónica Ramírez